



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Adinero. y muchos mas de corridos de censo sobre pro
piedades auonadas y partidas que se deuen mas de quier
vientos ducados de corridos que por Omission suya no sean
cobrados. y tiene obligacion por su ofi. de hacellos por que
de otra manera no se le deuen de censo ni de otra ninguna
ayuda de colta. y asi suplica al Sr. Alcaide m. de la Villa de Ber.
del suodho en la quenta queda de su cargo. de por descarg
los salarios de su ofi. y entat caso. mande que de los
de su paga la camb. que montan las dhas paginas pues no
pueden pagar salarios. no cumpliendo con su obligacion
y asi hauiendo entendido la petition de Sr.
Juan Bazo Socdo. q lo propuesto por el Sr. Juan Carlos Soco
a cuerda lo mi. mo. que sume se

In Galasperra
Juan Ruiz =

Saluado de yo. que tiene acordado en Cavildo de
que el Sr. D. Mathias del Pozo refi
con asistencia del Contador y mayordomo ajustar la ga
de lo que ha pagado Juan Ruiz de la renta del almo di. que
tubo a su cargo. por un año. que cumplio por S. su defunio de
cuarenta y quatro años. en quatro pagas anuales. que condes de el Sr.
del dho acuerdo. y por que el dho Sr. Don Mathias del Pozo
es muerto. y es futo. se do mata dha = a cuerda que los
don Diego Castañeda y don Juan de la Cruz. y qualquiera de sus
mueldes. cumplan con el tenor del dho acuerdo. y lo que
la sesoria de Galasperra. que se ane a ser. como si hablara con
sus mueldes. que para ello se le da Com. En forma

no se apuraron las
ras de censo por ciento
de la bara = queriendo
Sr. Portalegre =

se hizo relacione en el ayuntamiento. por mi y por el Bernudez
seriu mayor del que ante mi en dos del Marco de este año, D. D.
fernandez Portalegre como principal. y Sr. Fr. Juan de M.
don y Pedro Lopez Pedrino. Alonso de sites y don Berno
fernandez de santo domo como sus fiadores. sea oblig
a pagar. asu. M. de. O. D. en su real nombre. y a de ha no
de mill seiscientos y cinquenta y seis R. tercias. en plaza
y asdos en vellon. en que a queda do liquido la renta de

